TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **IX-J-2aS-13**
Rubro: **SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE REGULACIÓN.- NO ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS JUICIOS PROMOVIDOS EN CONTRA DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE PAGOS DE DERECHOS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PROPORCIONADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES PUES CONSTITUYEN CRÉDITOS FISCALES.-**

En términos del artículo 23, fracción III, numeral 1), inciso e) del Reglamento Interior de este Tribunal, la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación es competente para conocer de los juicios promovidos en contra de las resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos previstos en las fracciones I, IV, XII, XIII y XV, y último párrafo, del artículo 3, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, vigente a partir del dieciocho de julio de dos mil dieciséis dictadas, entre otras, por los Órganos Reguladores del Estado, como lo es la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y que se encuentren directamente relacionadas con las materias que sean competencia de dichos Órganos. De modo que, si el acto combatido fue emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y en términos del artículo 23, fracción III, es considerado un Órgano Regulador de la Actividad del Estado, lo cierto es que los adeudos por concepto de derechos por servicios de inspección y vigilancia proporcionados por dicha comisión adquieren la categoría de contribuciones (créditos fiscales) en términos del artículo 2, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, por tanto, en tratándose de dichos actos no se actualiza la competencia material de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación. Bajo ese contexto, si, además, del análisis a los planteamientos formulados en el conflicto de competencia por materia y a las constancias que lo conforman se desprende que debe ser resuelto por razón de territorio, entonces, deberá reconducirse la vía y resolverse en esos términos.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/17/2022)

PRECEDENTES:

VIII-P-2aS-370
Conflicto de Competencia en Razón de Materia Núm. 887/18-02-01-5/1789/18-EAR-01-1/1549/18-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 30 de agosto de 2018, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Juan Carlos Perea Rodríguez.
(Tesis aprobada en sesión de 18 de septiembre de 2018)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 28. Noviembre 2018. p. 699

VIII-P-2aS-733
Conflicto de Competencia por Razón de Materia Núm. 331/20-15-01-2/1880/20-EAR-01-3/3/21-S2-08-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión realizada a distancia el 13 de mayo de 2021, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Víctor Martín Orduña Muñoz.- Secretario: Lic. Rafael del Pozo Tinoco.
(Tesis aprobada en sesión a distancia de 13 de mayo de 2021)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año VI. No. 57. Agosto 2021. p. 287

VIII-P-2aS-734
Conflicto de Competencia por Razón de Materia Núm. 4640/20-06-02-8/2176/20-EAR-01-9/188/21-S2-09- 06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 10 de junio de 2021, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretaria: Lic. Ofelia Adriana Díaz de la Cueva.
(Tesis aprobada en sesión de 10 de junio de 2021)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año VI. No. 57. Agosto 2021. p. 287

VIII-P-2aS-735
Conflicto de Competencia por Razón de Materia Núm. 2856/20-04-01-2/320/21-EAR-01-11/362/21-S2-09-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 24 de junio de 2021, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretaria: Lic. Sofía Azucena de Jesús Romero Ixta.
(Tesis aprobada en sesión de 24 de junio de 2021)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año VI. No. 57. Agosto 2021. p. 287

IX-P-2aS-44
Conflicto de Competencia por Razón de Materia Núm. 8997/21-06-02-2/756/22-EAR-01-11/425/22-S2-08-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 26 de mayo de 2022, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Estrada Sámano.- Secretaria: Lic. Elizabeth Camacho Márquez.
(Tesis aprobada en sesión de 26 de mayo de 2022)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 7. Julio 2022. p. 287

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la sesión pública ordinaria el día once de agosto de 2022.- Firman, la Magistrada Doctora Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Presidenta de la Segunda Sección, el Licenciado Aldo Gómez Garduño, Secretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 9. Septiembre 2022. p. 53

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el martes 27 de septiembre de 2022 a las 14:11 horas.
